

RESOLUCIÓN N° **00000557****MAT.: DECLARA DESIERTA, ADQUISICION DE
MOBILIARIO CLINICO, CONVENIO MARCO ID
2239-4-LR25, COTIZACION: 5802381-3326AXCR.**VILLA ALEMANA, **04 AGO. 2026****VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; La Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principio de economía circular en las compras públicas; el artículo quinto transitorio del Decreto Supremo N° 661 del año 2024 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda; lo señalado en el Dictamen N° E160316 / 2021, de noviembre de 2021 de la Contraloría General de la República; El Acta de Primera Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana celebrada con fecha 21 de noviembre de 2025 mediante la cual se designa como Secretaria General Titular a doña Karen Venegas Villavicencio reducida a Escritura Pública con fecha 27 de noviembre de 2025 ante el Notario Público doña Paulina Sotomayor Graepp de Villa Alemana, bajo el Repertorio N°2111 con fecha 27 de noviembre del año 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana (en adelante, la "Corporación") autorizó efectuar una cotización a través del Convenio Marco "Adquisición de Mobiliario Clínico", ID 2239-4-LR25, Cotización ID 5802381-3326AXCR, para la adquisición del mobiliario clínico requerido.
2. Que, verificada previamente la disponibilidad de los bienes en el catálogo electrónico del Sistema de Información de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, se constató que éstos se encuentran comprendidos en el Convenio Marco "Mobiliario Clínico", celebrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, procediéndose a efectuar la respectiva cotización en dicho sistema.
3. Que, de conformidad con las bases técnicas de la cotización, se efectuó la revisión y evaluación de la única oferta presentada, correspondiente al proveedor MULTIPRODUCTO SpA, RUT N° 77.619.564-2, determinándose que ésta no cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, conforme al siguiente detalle:

PRODUCTO	OBSERVACIONES
Mesa Mayo	Se solicita 53x65 cm y se oferta un de 40cmx60cm
Camilla Ginecológica:	No indica respaldo regulables, ni inclinación de este, además tiene soporte de 150 kg y se solicita un soporte máximo de 250 kg.
Camilla Eléctrica	⚡ Rueda entre 5" a 8 ", y presenta de 2" ⚡ Todas las ruedas con freno e indica solo dos con frenos ⚡ No indica que tenga porta sabanillas ⚡ Se solicita 0-75° de inclinación o mejor y presenta 0-45° ⚡ Se solicita elevación de piernas 0-35° y no presenta elevación de piernas. ⚡ Se pide un resistencia 250 kg y presenta de 180 kg

	✚ No adjunta ninguna certificación: certificación ce, normas de seguridad de equipamiento electromecánico, Normas de seguridad De Productos médicos: IEC 60601-1/1-1,
--	---

En consecuencia, la oferta presentada resulta **técnicamente inadmisibile**, por no ajustarse a las especificaciones mínimas requeridas en las bases de la cotización.

4. Que, atendido que la única oferta presentada no cumple con los requisitos técnicos exigidos en las bases de la cotización, corresponde declarar desierto el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento.

RESUELVO:

1. **DECLARESE DESIERTA**, la cotización correspondiente al Convenio Marco "Adquisición de Mobiliario Clínico", ID 2239-4-LR25, Cotización ID 5802381-3326AXCR, por cuanto la única oferta presentada no cumple con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en las bases de la cotización.
2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras Públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


KAREN VENEGAS VILLAVICENCIO
SECRETARIA GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
SOCIAL DE VILLA ALEMANA.

Distribución:

1. Dirección de Finanzas.
2. Dirección de Control Interno.
3. Departamento de Compras y Abastecimiento.
4. Archivo Departamento Jurídico.